



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, DANIEL ALEJANDRO COMESAÑA URRUTIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

112

COYHAIQUE, 19 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA N° 272/80/2023 (V. y U.), que establece orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta N°328, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que otorga nuevo plazo al Certificado de Subsidio D.S.N°1 perteneciente a Daniel Alejandro Comesaña Urrutia,
- b) El Ord. N°484 de fecha 11 de marzo de 2026 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Daniel Alejandro Comesaña Urrutia**, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Comuna de Cochrane, y adjunta antecedentes que explican y justifican este nuevo plazo de vigencia;
- c) La carta N°00YNúmero ilegible) de fecha 09 de marzo de 2026, de Daniel Comesaña Urrutia, beneficiario D.S.N°1 , que adjunta Certificado de recepción de la vivienda y Copia de Dominio Vigente, acreditando que la vivienda se encuentra terminada
- d) Que el DS N° 46 (V. y U.) de 2013, entre otras modificó el DS N°1 (V. y U.) de 2011, el plazo adicional para presentar a cobro el subsidio en 18 meses, una vez terminada su vigencia, en su segunda prórroga;
- e) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; que señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- f) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- g) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- h) El Informe de Avance de obras del Consultor Luciano Arriagada S., que indica que la vivienda se encuentra terminada y en trámite de recepción de obra, y adjunta archivo fotográfico.
- i) El D.S R. A. N° 272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente al beneficiario que a continuación se señala:

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	DS1T2-2-2021 NA04313	DANIEL ALEJANDRO COMESAÑA URRUTIA	18.818.978-4

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FDM/LAT/MSK/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General